



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-A-MDCH-CH/C

Chamaca, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDCH. de fecha 27 de enero del 2025, bajo la presidencia del Señor Prof. Domingo Salas Centeno, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Juan Crisóstomo Bellido Cruz, Sra. Bach. Yeni Luz Castro Oblitas, Sr. Hilario Quispe León, Sra. Yuliett Sandra Chocata Choqqepura y el Sr. Nemesio Monterola Ayme, y;

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 010-2025-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 27 de enero del 2025, el Informe N° 0015-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 22 de enero del 2025, elaborado por el In. Alan Neysher Cota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones sobre la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan Artículo 194" de la Constitución Política del Perú. de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la C Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: "El proceso de Planeación local es Integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local. (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales"

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su artículo 1, a la letra precisa: "Artículo 1. Finalidad y ámbito de regulación de la Ley. La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sustentado del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho"

Que, la Gula para el Planeamiento institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, establece los





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



lineamientos, entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativa institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua: dentro de este ámbito se encuentra la Municipalidad Provincial de Barranca, y como tal ha elaborado el proyecto final del PEI 2024-2027, sustentado con el Informe N° 00010-2024-UPOM-MPB. de fecha 11 de enero del 2024.

Que, el marco normativo de CEPLAN entre otros aspectos contempla los siguientes: el Plan Estratégico Institucional (PEI), es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, el Pol de cada unidad ejecutora establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el REI. Su ejecución permite producir bienes a servicios y realizar las inversiones en cada periodo anual. Asimismo, la sección 5 de la Guía para el Planeamiento institucional, presentan la estructura del PEI (Cuadro N° 04) y los anexos a incluir cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Declaración de Política Institucional, 2. Misión institucional 3. Objetivos Estratégicos institucionales (con indicadores), 4. Adiciones Estratégicas institucionales (con indicadores), 5. Ruta Estratégica, y 6. Anexos: Matriz de Articulación de Planes (Anexo 8-1). Matriz del Plan Estratégico institucional (Anexo 8-2). Y Ficha técnica de indicadores OEI/AEI (Anexos A-6).

Que, estando el Informe N° 0015-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 22 de enero del 2025, elaborado por el In. Alan Neysher Ccota Sucupuca, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, para solicitar la aprobación del plan estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Chamaca en Sesión de Concejo y su posterior promulgación por parte del alcalde de la entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2025-CM-MDCH/CH/C, a. Fs. 02, de fecha 27 de enero del 2025, quien por unanimidad en su artículo primero: **APRUEBA el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)** de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el periodo 2025-2030, en atención a los alcances del Informe Técnico N° 000006-2025-CEPLAN-DNCPPEI, una vez verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el planeamiento Institucional actualizado por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en marco ala Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD;

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, Mediante Ordenanza Municipal **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)** de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el periodo 2025-2030, en atención a los alcances del Informe Técnico N° 000006-2025-CEPLAN-DNCPPEI, una vez verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el planeamiento Institucional actualizado por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en marco ala Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD;

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del PEI 2025-2030.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE.** - que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.





# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU**

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de Información, la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

Dado en el palacio de Gobierno Municipal del Distrito de Chamaca, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**POR TANTO: MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE

